



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

to cumplim<sup>to</sup> como le manda G. S. Miguel referido P.  
Comand<sup>te</sup> Genl. de este Reyno, y en virtud de lo susm<sup>to</sup>.  
acordaron: Se guarde, cumpla y obedezca como sus  
m<sup>to</sup>. obedecen con el mayor respeto y veneracion debida  
a Su Rey y S. natural el S. D. Fernando Septimo.  
(que Dios que.) el Sr. Despacho referendado G. medio del  
Emo. de este Ayuntamiento y conde de D. Aparicio M<sup>r</sup>.  
Covadara a favor de Su hijo D. Aparicio M<sup>r</sup>. Co-  
valan y heredo. el goce de suero Criminal y uso de  
uniforme de San Juan de los Rios de Guadalupe con toda la  
de las honras y preeminencias q. S. Sr. le ha de ser  
de consideracion q. le le haya y tenga G. tal G. en  
el suero y Ayuntamiento y otras personas; y q. respecto aq.  
en el oficio referendado del Sr. Comand<sup>te</sup> Genl. Militar  
del Reyno se hace mencion y se p<sup>r</sup>esione al Sr. D.  
Aparicio Covadara y heredo q. a presencia de este  
Ayuntamiento ante que la licencia q. obtuvo G. para  
rarse del servicio, y q. vista en el acto y anotada en  
la libranza capitular lo receja; no haciendose referen-  
tado a entrega el mencionado Sr. Despacho a este  
Ayuntamiento el expresado D. Aparicio Covadara y heredo  
nos, y si pasado hecho su traslado a el presente Emo. de  
seor susm<sup>to</sup>. al mayor exacto cumplim<sup>to</sup>. de lo pre-  
venido G. Sr. P. Comand<sup>te</sup> Genl. en el citado oficio,  
y q. G. parte de este Ayuntamiento no sea de obediencia  
le entodo sus extremos acordaron y qualm<sup>te</sup> que el  
Alf. mayor D. Pedro Rubio de cargo Personero